

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA EN MODALIDAD VIRTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 06 SEIS DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 14:41 catorce horas con cuarenta y un minutos del día 06 (seis) de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la décima tercera sesión de tipo extraordinaria correspondiente al mes de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), por tratarse de una reunión de carácter virtual en términos del artículo 56 del Reglamento de Sesiones se solicita mantener encendidas las cámaras, así mismo en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; 15, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 37, 38 y 40 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se modifica el Convenio de la Coalición denominada “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para la elección de Diputaciones en el Proceso Electoral Local 2024, en términos del artículo 279, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que propone la Secretaría Ejecutiva.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se modifica el Convenio de la Coalición denominada “Fuerza y Corazón por San Luis”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2024, en términos del artículo 279, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que propone la Secretaría Ejecutiva.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una tercera adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al gasto del Proceso Electoral Local 2024, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que propone la Comisión Permanente de Administración.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integraciones de las Comisiones Distritales Electorales 03, con cabecera en Santa María del Río y 08 con cabecera en San Luis Potosí; y los Comités Municipales Electorales de Tierra Nueva y Villa Juárez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, el Secretario Ejecutivo del Consejo, dio cuenta que se recibió en Oficialía de Partes de fecha 5 cinco de marzo del 2024 oficio del Honorable Congreso del Estado signado por la Directiva, en donde se designa al legislador Emilio Eduardo Briones Valdez como suplente por parte de la Mayoría y a la diputada Bernarda Reyes Hernández y al Diputado Juan Francisco Aguilar Hernández como Propietaria y Suplente por la primera minoría de la representación del Poder Legislativo ante este Organismo Electoral. Hecho lo anterior, se procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General.

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtra. Graciela Diaz Vázquez	Consejera Electoral
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Lic. José Salvador Mendoza Hernández	Representante Suplente del Partido Acción Nacional
Lic. Alberto Rojo Zavaleta	Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional
Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera	Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México
Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	Representante Propietaria del Partido Morena
Lic. Tomás Galarza Vázquez	Representante Propietario Partido Nueva Alianza San Luis Potosí

Lic. Isabel Georgina Palomo Ortega	Representante Propietaria del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí
Dip. Roberto Ulices Mendoza Padrón	Representante de la Mayoría del Poder Legislativo del Estado
Dip. Bernarda Reyes Hernández	Representante de la Primera Minoría del Poder Legislativo del Estado
Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez	Secretario Ejecutivo

Efectuado el pase de lista, el Secretario Ejecutivo informa que se cuenta con la asistencia de la Consejera Presidenta y de seis Consejerías Electorales, de las Representaciones Partidistas se tienen seis Representantes y dos Representaciones del H. Congreso del Estado, teniendo un total de 15 quince integrantes del Consejo General, declarándose la existencia del quórum legal para su realización, por lo que se declara legalmente instalada la sesión, y por tanto los acuerdos que se tomen resultarán válidos. En este sentido, la Consejera Presidenta otorga el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que someta a consideración la Orden del Día circulado para esta sesión.

El Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez manifestó que, previo a poner a consideración la Orden del Día, atendiendo que el artículo 58 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de éstos, solicita la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de todos los documentos circulados y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a los integrantes del Consejo si tienen algún inconveniente respecto a esta solicitud. Al no haber respuesta, el Secretario Ejecutivo consulta a las y los

Consejeros Electorales en votación económica si se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día y los documentos circulados del citado documento, los cuales corresponden a los puntos del 2 al 6 y de esta manera entrar de lleno al estudio de los mismos. Acto seguido, los Consejeros Electorales asintieron la propuesta levantando la mano, siendo **aprobada por unanimidad de votos** la dispensa.

En atención al punto número 2 del Orden del Día, corresponde a la lectura y aprobación del Orden del Día, la lectura fue dispensada, por lo que se entraría de lleno a su análisis. Acto seguido, la Presidencia deja a consideración de los presentes el orden circulado. Al no haber comentarios, se procede a la votación correspondiente. El Secretario del Consejo consulta en votación económica a las y los Consejeras Electorales la aprobación del Orden del Día, el cual es **aprobado por unanimidad de votos**. Acto seguido, señala que el punto 1 y 2 del citado documento fueron desahogados para continuar con la presente sesión.

En atención al punto número 3 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se modifica el Convenio de la Coalición denominada “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para la elección de Diputaciones en el Proceso Electoral Local 2024, en términos del **artículo 279, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, que propone la Secretaría Ejecutiva, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. En desahogo al presente punto el Secretario Ejecutivo menciona que, respecto del presente proyecto de acuerdo en la tabla que se observa en el Considerando XXIV sobre las personas facultadas para suscribir y modificar el Convenio de Coalición presentados en lo referente al Partido Verde Ecologista de México aparecen los nombres de José Antonio Estefan

Gillessen, Chistian Antonio Torres García y Lucio Javier Cañada Jiménez con el cargo de Comisión integrada por consejeros, los cuales no corresponden al estado de San Luis Potosí y por error están siendo mencionados, precisando que para el caso de que el presente Proyecto de Acuerdo sea aprobado, se realice la modificación asentándose en dicha tabla, que quién tiene la atribución por el Partido Verde Ecologista de México y debe aparecer como persona facultada es el C. Eloy Franklin Sarabia quién ostenta el cargo de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en San Luis Potosí, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo CPN-02/2024 del Consejo Político Nacional y el Acuerdo CPESLP-01/2024 del Consejo Político del estado de San Luis Potosí, ambos documentos correspondientes al Partido Verde Ecologista de México. Así mismo, informa que se integra a la sesión siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos la Lic. Rosalva Marín Araujo, Representante Suplente del Partido Conciencia Popular. Haciendo uso de la voz, la Presidencia solicita al Secretario desarrolle el punto. Siendo así, el Secretario expone que, respecto de este Proyecto de Acuerdo, el pasado 17 de enero del año en curso los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México presentaron solicitud de registro del Convenio de Coalición denominado “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí” para contender en la elección de diputaciones locales por la LXIV Legislatura del Congreso y miembros de los ayuntamientos en el Estado de San Luis Potosí. El 27 de enero del 2024 el Consejo General de este Organismo Electoral mediante Acuerdo CG/2024/ENE/099 declaró procedente el registro del Convenio de Coalición “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí”, presentado por Morena, PT y PVEM, en atención a que cumplió con los requisitos previstos por la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Elecciones y los Lineamientos de Coaliciones para el registro de los Convenios de Coalición para los procesos electorales en el estado de San Luis Potosí. El pasado 29 de febrero del 2024, fue presentado ante el CEEPAC, escrito de solicitud de Addendum Modificatorio, suscrito por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México en relación con el Convenio previamente presentado. En el

Considerando XXV del presente proyecto de acuerdo se establece que, de conformidad con las disposiciones constitucionales, leyes federales, reglamentos y leyes locales antes referidas, se procedió al análisis y verificación de la solicitud de Modificación Vía Addendum al Convenio de Coalición denominado “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí” para la Elección de Diputados por el principio de mayoría relativa para este mismo Estado, presentada por los Partidos Políticos mencionados. De la recepción del Addendum de Modificación se estableció una verificación exhaustiva respecto de quienes están facultados para suscribir el Convenio, así como la addenda respectiva presentada y se realiza la postulación correspondiente conforme la Cláusula 7 del Anexo, en lo cual se establece el origen partidario, la postulación y registro de candidaturas a las diputaciones locales por mayoría relativa para contender en este Proceso Local Ordinario 2024. En dicho Considerando XXV se presenta la tabla con la cual estos Partidos Políticos señalan porque origen partidario tendrá la postulación de registro en los 14 catorce distritos que contiene este Convenio de Coalición. Como ya se mencionó se verificó que se cumpliera con los requisitos correspondientes, como fue el texto de documento físico en donde consta la modificación que se propone suscrita por las personas acreditadas por los Órganos Nacionales y/o Estatales para suscribir, y en su caso, realizar modificaciones al Convenio. La modificación al Convenio en formato digital con extensión “doc” y el acta o minuta que acredita expresamente que las personas que firman la Addenda Modificatoria tienen facultades para ello. Derivado de lo anterior se considera que este Consejo General tiene facultades y es competente para aprobar el presente proyecto de acuerdo, así como la addenda presentada por los Partidos Políticos mencionados y declarar procedente la modificación solicitada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del Consejo el presente Proyecto de Acuerdo. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. No habiendo ninguna intervención, solicita al Secretario tome la votación correspondiente. En uso de la voz, el Secretario del Consejo consulta a las y los Consejeros Electorales si

se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado con la observación manifestada, informando enseguida que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 4 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se modifica el Convenio de la Coalición denominada “Fuerza y Corazón por San Luis”, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2024, en términos del **artículo 279, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, que propone la Secretaría Ejecutiva, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pide al Secretario Ejecutivo desarrolle el punto. Acto seguido, el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez señala que el pasado 17 de enero del 2024 los Partidos Políticos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y de la Revolución Democrática (PRD) presentaron solicitud de registro del Convenio de Coalición denominado “Fuerza y Corazón por San Luis” para contender en la Elección de Diputaciones Locales y miembros de los Ayuntamientos en estas elecciones 2024. En el mismo sentido, el pasado 27 de enero del 2024 el Consejo General del CEEPAC mediante Acuerdo CG/2024/ENE/100 declaró procedente el registro del Convenio de Coalición “Fuerza y Corazón por San Luis” presentado por los Partidos Políticos PAN, PRI y PRD una vez que cumplió con los requisitos previstos por la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Elecciones y los Lineamientos de Coaliciones para el registro de los convenios de coalición para los procesos electorales en el estado de San Luis Potosí. El pasado 29 de febrero del 2024 fue presentado ante el CEEPAC escrito de solicitud de Addendum Modificatorio suscrito por los Partidos Políticos mencionados en relación con el convenio previamente presentado. El Considerando XXV de conformidad con las disposiciones constitucionales, leyes federales, reglamentos y leyes locales antes

referidas, se procedió al análisis y verificación de la solicitud de Modificación solicitada al Convenio de Coalición mencionado “Fuerza y Corazón por San Luis” para la Elección de Ayuntamientos de San Luis Potosí. De la revisión de esta Addenda Modificatorio en la Cláusula Octava solicitan se añada la postulación y registro de nuevas candidaturas a los Ayuntamientos de Alaquines, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Cerritos, Coxcatlán, Ciudad Fernández, Matlapa y Tampamolón para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, por lo que los Ayuntamientos en los que participan, así como el Partido que les corresponde postular a cada uno de los Partidos Políticos, se observa en la tabla establecida en el Considerando XXV la totalidad de los Ayuntamientos en que contendrán mediante la figura de la Coalición. Cabe señalar que se revisó el Addendum al Convenio presentado, así como las facultades contenidas para lo mismo por las personas que lo presentaron. De la misma manera, cumplió con los requisitos del texto del documento físico, la modificación al Convenio en formato digital y el acta o minuta que acreditó expresamente que las personas que firmaron la Addenda tendrían las facultades para ello. Por lo tanto, es competencia de este Consejo General poder declarar procedente la modificación presentada al Convenio de Coalición “Fuerza y Corazón por San Luis”. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a los presentes si tienen alguna observación sobre el Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración, por lo que da la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien solicita una corrección en el Resolutivo Segundo donde se establece que se aprueba declarar procedente la Modificación dice “en los términos establecidos en el Considerando XXVI”, cuando lo correcto sería “en el Considerando XXV”, puesto que en este último se establecen los alcances de la modificación al Convenio de Coalición. Al no haber mas intervenciones, la Presidencia solicita al Secretario tome la votación correspondiente. En uso de la voz, el Secretario del Consejo consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado con la observación

manifestada, informando enseguida que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 5 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una tercera adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al gasto del Proceso Electoral Local 2024, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, que propone la Comisión Permanente de Administración, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra al Consejero Electoral Juan Manuel Ramírez García, quien menciona que este Proyecto de Acuerdo de tercera modificación al presupuesto de Proceso Electoral tiene fundamento en lo que dice la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, donde se reconoce que los entes autónomos tienen la atribución de autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Finanzas, siempre y cuando éstas permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de sus programas y no modifiquen el presupuesto autorizado. En ese sentido, lo que se está proponiendo a los integrantes del pleno es hacer una reclasificación entre algunas cuentas presupuestales respecto del “Programa de Capacitación Electoral y Educación Cívica” con el fin de poder dotar de suficiencia presupuestal algunos materiales de impresión para la capacitación que llevará a cabo la Dirección correspondiente a quienes serán contratados como Capacitadores Electorales y Supervisores Electorales, ello para comprar también su vestimenta que les permita ser identificados, así como para algunos otros insumos:

bolsas, guías y materiales propios de sus actividades. Siendo así, los integrantes del pleno podrán consultar en el Anexo que acompaña este Proyecto de Acuerdo cuales son las cuentas presupuestales en las que se hacen los ajustes que están relacionados con los Capítulos 2000, 3000 y 4000. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. No habiendo ninguna intervención, solicita al Secretario tome la votación correspondiente. el Secretario del Consejo consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado, informando enseguida que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 6 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integraciones de las Comisiones Distritales Electorales 03, con cabecera en Santa María del Río y 08 con cabecera en San Luis Potosí; y los Comités Municipales Electorales de Tierra Nueva y Villa Juárez de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 49 fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones,** que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien da a conocer que a partir del primero del marzo del año en curso se han recibido renunciaciones por parte de las y los integrantes en alguno de los cargos considerados dentro de los Organismos Desconcentrados, por lo que se optó revisar las listas de reserva con el fin de consultar disponibilidad de personas que en ellas se incluyen para realizar las respectivas sustituciones, mismas que son nombradas en la presente sesión. Dichos cambios se proponen desde la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. Haciendo uso

de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. No habiendo ninguna intervención, solicita al Secretario tome la votación correspondiente. el Secretario del Consejo consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado, informando enseguida que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo seguir avante con la sesión, a lo que el último señala que los puntos del Orden del Día han sido agotados en su totalidad.

Se dio por concluida la Décima Tercera Sesión de tipo Extraordinaria de este Organismo Electoral, siendo las 15:09 quince horas con nueve minutos del día 06 de marzo del año 2024 dándose las personas integrantes de este Consejo General por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.

LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMARON SON LOS SIGUIENTES:

***CG/2024/MAR/157** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se modifica el Convenio de la Coalición denominada “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para la elección de Diputaciones en el Proceso Electoral Local 2024, en términos del artículo 279, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.*

CG/2024/MAR/158 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se modifica el Convenio de la Coalición denominada “Fuerza y Corazón por San Luis”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2024, en términos del artículo 279, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

CG/2024/MAR/159 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una tercera adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al gasto del Proceso Electoral Local 2024, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

CG/2024/MAR/160 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integraciones de las Comisiones Distritales Electorales 03, con cabecera en Santa María del Río y 08 con cabecera en San Luis Potosí; y los Comités Municipales Electorales de Tierra Nueva y Villa Juárez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones.

La presente acta consta de **13 trece** fojas útiles por el frente y **4 cuatro** anexos correspondientes a los acuerdos listados en el Orden del Día. Al margen el sello y

firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ

CONSEJERA PRESIDENTA

MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO

MARTÍNEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

Razón: la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Décima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las y los seis Consejeros Electorales que en ella participaron.